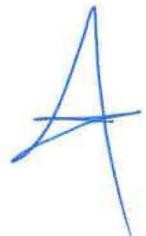


**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DE FONDO FIJO A LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES QUE SE INSTALARÁN CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2025**

**GLOSARIO**

<b>Código</b>	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
<b>Consejera Presidenta</b>	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
<b>Consejo General</b>	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
<b>Consejos Municipales</b>	Consejos Municipales Electorales a instalarse para renovar los Ayuntamientos de Venustiano Carranza, Chignahuapan, Xiutetelco y Ayotoxco de Guerrero, pertenecientes a los Distritos Electorales uninominales 01, 03, 05 y 06, con cabecera en Xicotepec de Juárez, Chignahuapan, Libres y Teziutlán.
<b>Dirección Administrativa</b>	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
<b>Instituto</b>	Instituto Electoral del Estado.
<b>Junta Ejecutiva</b>	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
<b>Normatividad</b>	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
<b>Proceso Extraordinario</b>	Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para renovar a las y los miembros de Ayuntamientos de los Municipios de Venustiano Carranza, Chignahuapan, Xiutetelco y Ayotoxco de Guerrero, pertenecientes a los Distritos Electorales uninominales 01, 03, 05 y 06, con cabecera en Xicotepec de Juárez, Chignahuapan, Libres y Teziutlán respectivamente, en el Estado de Puebla.
<b>Secretario Ejecutivo</b>	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.



## ANTECEDENTES

- I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad, mediante el Instrumento identificado con el número CG/AC-008/17.
- II. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual, se reformó la Normatividad.
- III. En sesión especial de fecha tres de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-0047/2023, mediante el cual, declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, convocando a elecciones para renovar los cargos a la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos.
- IV. El día dos de junio de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la Sesión Permanente de Seguimiento de la Jornada Electoral, correspondiente al Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.
- V. El día cinco de junio del año que transcurre, se celebró la Sesión Permanente de Seguimiento de sesiones de cómputo de los Órganos Transitorios del Instituto, con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.
- VI. Los días catorce y quince de octubre de dos mil veinticuatro, el pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, emitió Decretos a través de los cuales, entre otras cosas, convocó a elecciones extraordinarias para los Ayuntamientos de los Municipios de Venustiano Carranza, Chignahuapan, Xiutetelco y Ayototxco de Guerrero, haciéndolo del conocimiento del Instituto, mediante los Oficios DGAJEPL/3515/2024, DGAJEPL/3534/2024, DGAJEPL/3554/2024 y DGAJEPL/3573/2024.
- VII. En sesión pública de fecha treinta de octubre de dos mil veinticuatro, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió sentencia en el expediente SUP-REC-22819/2024, siendo ésta, la última resolución dictada por Órgano Jurisdiccional competente, por lo tanto, al quedar firme y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 187, 193 y 195 del Código, concluyó el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.
- VIII. Mediante memorándum identificado con el número IEE/DA-1583/2024, de fecha nueve de diciembre de dos mil veinticuatro, la Directora Administrativa solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

*"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracción XI, XV y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 5 fracción XXIII, 21 y 96 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, en términos del acuerdo CG/AC-0096/2024, por el que se aprueban los Programas Presupuestarios de la (sic) Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de Egresos del año dos mil veinticinco.*

*En el marco de las actividades del Proceso Electoral Extraordinario 2025, con la finalidad de dotar con los recursos financieros necesarios a cada uno de los Órganos Transitorios de este Organismo Electoral, para cubrir las necesidades relativas a sus actividades por la organización y desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario 2025, por este atento conducto solicito tenga a bien poner a consideración y en su caso aprobación de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral la asignación de Fondo Fijo a los Órganos Transitorios del Instituto Electoral del Estado, conforme lo siguiente.*

<b>Órgano Transitorio</b>	<b>Monto</b>	<b>Vigencia</b>
Consejo Municipal Electoral	\$2,000.00	Del 01 de enero de (sic) al 31 de marzo de 2025
	\$1,000.00	Del 01 al 15 de abril de 2025

*De igual manera, considerando las actividades a realizar por los integrantes del Órgano Transitorio, los gastos de alimentación (comida) se pagará al siguiente monto, siempre y cuando su instancia en el Consejo Municipal sea posterior a las 20:00 horas:*

<b>Productos alimenticios</b>	<b>Monto por persona</b>
Comida	\$60.00
Cena	\$40.00

*En caso de que haya plazo de termino de alguna actividad, el concepto de cena aplicará después de las 22:00 horas.*

- ...
- IX.** En atención a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo por medio del Memorándum identificado como IEE/SE-7434/2024, de fecha diez de diciembre del año en curso, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado del Instituto que, en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.
  - X.** La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha trece de diciembre de la presente anualidad, remitió vía correo electrónico a las personas integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente Acuerdo.
  - XI.** Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día dieciséis de diciembre del año que transcurre, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

### **CONSIDERANDOS**

- 1.** Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

Además, el tercer párrafo, fracción III, del artículo 71 del Código, establece que, entre los órganos responsables de organizar las elecciones, se encuentran los Consejos Municipales.

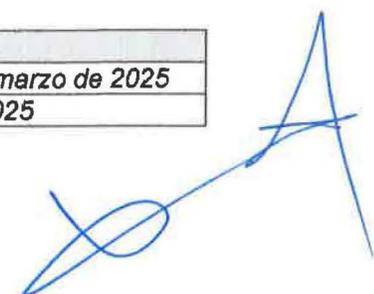
2. De conformidad con el artículo 78 del Código, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.
3. El artículo 95, fracción III del Código, dispone que, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones que integran el Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Dirección Administrativa.
4. Que, el artículo 106, fracciones XI, XII y XV del Código, dispone que son atribuciones de la Dirección Administrativa, entre otras, las de proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la prestación de los servicios generales en el Instituto; así como atender las necesidades administrativas del Organismo; y atender las necesidades administrativas de los Órganos del mismo.
5. De acuerdo con el artículo 126, primer párrafo del Código, los Consejos Municipales son los órganos del Instituto de carácter transitorio, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Ordinario o Extraordinario, dentro de sus respectivos territorios municipales, en términos de lo establecido en el Código y los Acuerdos que dicte el Consejo General.
6. El artículo 5, fracción XXII de la Normatividad, define al fondo fijo como la cantidad de dinero destinada para cubrir gastos urgentes de menor cuantía y cuya característica principal, es que la reposición del mismo, se realiza una vez que finalice cada mes.

Asimismo, los artículos 21 y 22 de la Normatividad, establecen en términos generales, la asignación, vigencia, políticas, administración, forma de comprobación, criterios de justificación, así como la restricción respecto del uso del mencionado fondo.

En ese orden de ideas, la Directora Administrativa, por conducto del Secretario Ejecutivo, presenta a la Junta Ejecutiva, la propuesta respecto a la asignación de fondo fijo a los Consejos Municipales que se instalarán con motivo del Proceso Extraordinario.

Dicha propuesta se presenta en los siguientes términos:

<b>Órgano Transitorio</b>	<b>Monto</b>	<b>Vigencia</b>
<i>Consejo Municipal Electoral</i>	<i>\$2,000.00</i>	<i>Del 01 de enero al 31 de marzo de 2025</i>
	<i>\$1,000.00</i>	<i>Del 01 al 15 de abril de 2025</i>



También, se establecen los gastos de alimentación tal como se señala a continuación:

<i>Productos alimenticios</i>	<i>Monto por persona</i>
<i>Comida</i>	<i>\$60.00</i>
<i>Cena</i>	<i>\$40.00</i>

Lo anterior, considerando las actividades a realizar por las y los integrantes del Órgano Transitorio, los gastos de alimentación (comida) se pagará siempre y cuando su instancia en el Consejo Municipal sea posterior a las 20:00 horas; y, en caso de que haya plazo de término de alguna actividad, el concepto de cena aplicará después de las 22:00 horas.

Es importante señalar que, los montos se solicitan con la finalidad de proporcionar los recursos financieros indispensables a los Consejos Municipales que se instalarán con motivo de las actividades a realizar para la organización y desarrollo del Proceso Extraordinario.

De igual forma, la asignación de fondo fijo a los Consejos Municipales constituye un mecanismo administrativo fundamental para garantizar la eficacia, oportunidad y eficiencia en el desarrollo de las actividades inherentes al Proceso Extraordinario.

En consecuencia, la Junta Ejecutiva realizó el análisis de la solicitud materia del presente Acuerdo, y toda vez que la propuesta se ajusta al marco legal aplicable, considera oportuno aprobarla en los términos planteados por la Directora Administrativa.

Finalmente, la Junta Ejecutiva faculta a la Directora Administrativa para que efectúe los trámites administrativos correspondientes y se ejecute el presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

## ACUERDO

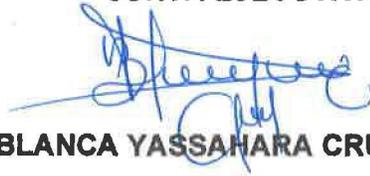
**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza la asignación de fondo fijo a los Consejos Municipales Electorales que se instalarán con motivo del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, en términos de los considerandos 5 y 6 de este Acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Directora Administrativa para que efectúe los trámites correspondientes y se ejecute el presente Acuerdo, en atención al punto considerativo 6 de este documento.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las personas integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**



**C. BLANCA YASSANARA CRUZ GARCÍA**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**



**C. JORGE ORTEGA PINEDA**